

RESOLUCIÓN 1049/2021, de 15 de abril, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se inicia el proceso de ejecución de varias Ordenes Forales por las que se estiman recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 61/2020, de 20 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación.

Mediante Resolución 8/2009, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, acceso, y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Dentro del proceso selectivo citado, mediante Resolución 61/2020, de 20 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del mismo.

Interpuesto recurso de alzada frente a la citada Resolución 61/2020, de 20 de mayo, por don Juan Antonio Talledo Zubillaga, doña Nerea Ormategui Oyarzábal, doña Itziar Lekunberri García y doña Eva María Giménez, mediante Ordenes Forales 258E/2020, de 13 de octubre, 277E/2020, de 23 de octubre, 280E/2020, de 26 de octubre y 310E/2020, de 1

de diciembre, respectivamente y todas ellas del Consejero de Educación, se estiman los mismos y se ordena al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, la inclusión de las personas citadas como aspirantes admitidas al proceso selectivo aprobado mediante Resolución 8/2009, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, en las siguientes especialidades:

- Juan Antonio Talledo Zubillaga: Filosofía (castellano).
- Nerea Ormategui Oyarzábal: Física y Química (euskera).
- Itziar Lekunberri García: Biología y Geología (castellano).
- Eva María Giménez Navarro: Lengua Castellana y Literatura (castellano).

La Orden Foral 277E/2020, de 23 de octubre, ordena igualmente la exclusión de doña Nerea Ormategui Oyarzábal de la especialidad de Educación Física (castellano).

Por otra parte, las Ordenes Forales citadas ordenan al Servicio de Régimen Jurídico de Personal la modificación de las Resoluciones afectadas por la estimación de los recursos, de donde se derivan las siguientes situaciones:

a) Resolución 63/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes a la contratación temporal procedentes del proceso selectivo de

ingreso aprobado por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación. Dicha Resolución se rige por lo establecido en la Orden Foral 38/2020, de 20 de abril, del Consejero de Educación, en virtud de la cual no procede incluir en las listas de aspirantes a la contratación temporal a quienes estén incluidos en listas de aprobados sin plaza o en lista general del correspondiente cuerpo, especialidad e idioma. Por ese motivo, procede incluir únicamente a doña Itziar Lekunberri García, en la especialidad de Biología y Geología (castellano) y a doña Eva María Giménez Navarro en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (castellano) en el Anexo I de la citada Resolución 63/2020. La posición en listas la determinará la puntuación resultante de la valoración de méritos a que se refiere el apartado siguiente.

b) Resolución 62/2020, de 20 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración provisional de méritos correspondientes a la fase de concurso de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación. Procede incluir en el Anexo I de dicha Resolución a don Juan Antonio Talledo Zubillaga, doña Itziar Lekunberri García y doña Eva María Giménez

García y otorgarles un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones y/o subsanar defectos formales. Una vez presentadas y analizadas las reclamaciones y/o subsanaciones o finalizado el plazo para la presentación de las mismas se procederá a la modificación de la Resolución

Procede igualmente modificar el citado Anexo I en el sentido de incluir a doña Nerea Ormategui Oyarzábal en la especialidad de Física y Química (euskera) y eliminarla de la especialidad de Educación Física (euskera). No procede conceder en este caso plazo de reclamación y subsanación ya que sus méritos ya fueron aprobados definitivamente en la Resolución 92/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, al haber sido admitida en otra especialidad distinta a aquella en la que es admitida ahora.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Iniciar el proceso de ejecución de las Ordenes Forales 258E/2020, de 13 de octubre, 277E/2020, de 23 de octubre, 280E/2020, de 26 de octubre y 310E/2020, de 1 de diciembre, todas ellas del Consejero de Educación, por la que se estiman recursos de alzada frente a la Resolución 61/2020, de 20 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo del Departamento

de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo aprobado por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación.

2°. Modificar el Anexo I de la Resolución 61/2020, de 20 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, en el sentido de incluir como aspirantes admitidas en las especialidades e idiomas que se indican a las siguientes personas:

- Juan Antonio Talledo Zubillaga: Filosofía (castellano).
- Nerea Ormategui Oyarzábal: Física y Química (euskera).
- Itziar Lekunberri García: Biología y Geología (castellano).
- Eva María Giménez Navarro: Lengua Castellana y Literatura (castellano).

3°. Modificar el Anexo I de la Resolución 61/2020, de 20 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, en el sentido de eliminar a doña Nerea Ormategui Oyarzábal de la especialidad de Educación Física (euskera).

4°. Modificar el Anexo I de la Resolución 63/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes a la contratación temporal procedentes del proceso selectivo de ingreso aprobado por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación en el sentido de incluir a las personas que a continuación se relacionan en las especialidades e idiomas que se indican:

- doña Itziar Lekunberri García, especialidad de Biología y Geología (castellano).

- doña Eva María Giménez Navarro, especialidad de Lengua Castellana y Literatura (castellano).

Se otorga, exclusivamente a las personas incluidas en esta Resolución, un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones.

5°. Modificar el Anexo I Resolución 62/2020, de 20 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración provisional de méritos correspondientes a la fase de concurso de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de

diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo que acompaña a esta Resolución.

Otorgar a don Juan Antonio Talledo Zubillaga, doña Itziar Lekunberri García y doña Eva María Giménez García, un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución para presentar reclamaciones y/o subsanar los defectos formales que figuran en el acta de subsanación de méritos recogida en el Anexo. Las reclamaciones o subsanaciones irán dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación y se presentarán obligatoriamente a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra.

6°. Modificar el Anexo I Resolución 62/2020, de 20 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en el sentido de incluir, con su puntuación, a doña Nerea Ormategui Oyarzábal en la especialidad de Física y Química (euskera) y eliminarla de la especialidad de Educación Física (euskera).

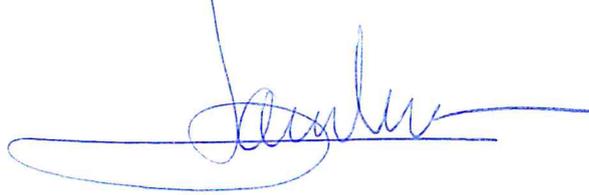
7°. Trasladar esta Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente y al Servicio de Gestión de Personal Temporal, unidades todas ellas del Departamento de Educación, a los efectos oportunos.

8º Notificar esta Resolución y su Anexo a las personas interesadas señalándoles que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

9º. Publicar esta Resolución en la ficha de la convocatoria en la página web del Departamento de Educación www.educación.navarra.es.

Pamplona, quince de abril de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,



Javier Lacarra Albizu

ANEXO

Valoración provisional de méritos del Procedimiento libre y de reserva.

Prozedura irekiko eta erreserbako prozedurako merezimenduen behin-behineko balorazioa.

0590 FILOSOFÍA .- CASTELLANO / 0590 FILOSOFIA .- GAZTELANIA

JUAN ANTONIO TALLEDO ZUBILLAGA:

Apartado 1. Experiencia Docente Previa: **03,0332**

o Apartado 1.1.1 Años Público Mismo Cuerpo:
02,8000

o Apartado 1.1.2 Meses Público Mismo Cuerpo:
00,2332

- Apartado 2. Formación Académica: **01,0000**

o Apartado 2.2.1 Estudios avanzados, Máster, etc:
01,0000

- Apartado 3. Otros Méritos: **00,4400**

o Apartado 3.1 Formación Permanente: 00,4400

o Apartado 3.2 Titulaciones Acreditativas:
00,7500

▪ **TOTAL CONCURSO: 04,4732**

ACTA DE SUBSANACIÓN

Apartado I EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA- I. Atala IRAKASLE LANETAN EMANDAKO ZERBITZUAK

Apartado 1-1. Atala

1. UNED-Bergara: en el certificado de servicios no constan las fechas exactas (día, mes y año) de comienzo y

terminación de los mismos

□ **Apartado II FORMACIÓN ACADÉMICA- II. Atala IKASKETAK**

Apartado 2.1-2.1 Atala

Licenciado Filosofía: no consta la nota media del expediente académico

□ **Apartado II FORMACIÓN ACADÉMICA**

Apartado 2.2-2.2 Atala

1. Doctor/Doctor por la Universidad del País Vasco: no aporta el título o acreditación de abono de los derechos de expedición del mismo

□ **Apartado III OTROS MÉRITOS- III. Atala BESTE MEREZIMENDU BAZTUK**

Apartado 3.1 Cursos- 3.1 Atala Ikastaroak

1. Análisis de estados financieros: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una administración educativa

2. Contabilidad financiera: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una administración educativa

3. Cursos: Asociación Vasca de Sociología y Ciencia Política.: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una administración educativa.

4. Cursos: CDE, IFP Bergara: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una administración educativa

5. Desarrollo de sistemas con microprocesador: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una administración educativa

6. Educación de personas adultas: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente

o reconocida por una administración educativa.

7. Hoja electrónica: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una administración educativa

8. Informática aplicada: el curso no está certificado por el organismo correspondiente.

9. Informática de gestión: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una administración educativa.

10. Introducción a la contabilidad: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una administración educativa.

11. Jornadas de psicodidáctica: el curso no está certificado por el organismo correspondiente.

12. Microprocesadores: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una administración educativa.

13. Planificación y control de gestión: el curso no está certificado por el organismo correspondiente.

14. S.O. UNIX: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una administración educativa

15. Voces y espacios femeninos. Departamento Filología francesa: el curso no está certificado por el organismo correspondiente.

**0590 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA .- CASTELLANO / 0590 BIOLOGIA ETA
GEOLOGIA .- GAZTELANIA**

ITZIAR LEKUNBERRI GARCÍA:

Apartado 1. Experiencia Docente Previa: **00,1460**

- o Apartado 1.2.2 Meses Público Distinto Cuerpo:
00,1460
- Apartado 2. Formación Académica: **04,2500**
 - o Apartado 2.1 Expediente Académico: 01,2500
 - o Apartado 2.2.1 Estudios avanzados, Máster, etc:
01,0000
 - o Apartado 2.2.2 Doctor: 01,0000
 - o Apartado 2.3.2 Titulaciones Segundo Ciclo:
01,0000
- Apartado 3. Otros Méritos: **00,8700**
 - o Apartado 3.1 Formación Permanente: 00,1200
 - o Apartado 3.2 Titulaciones Acreditativas:
00,7500
 -
 - **TOTAL CONCURSO: 05,2660**

ACTA DE SUBSANACIÓN

□ Apartado I EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA- I. Atala IRAKASLE LANETAN EMANDAKO ZERBITZUAK

Apartado 1-1. Atala

1. En el certificado del liceo no consta el VB de inspección educativa: en el certificado de servicios no consta el visto bueno del servicio de inspección educativa.

□ Apartado III OTROS MÉRITOS- III. Atala BESTE MEREZIMENDU BAZTUK

Apartado 3.1 Cursos- 3.1 Atala Ikastaroak

1. Auditores internos. Servicio Navarro de Empleo: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una administración educativa.

2. Mirando las perdidas y el duelo. Goizargi y Ayuntamiento de pamplona: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una administración educativa.

3. Técnico Superior Sistemas Gestión Ambiental. Servicio Navarro de Empleo: no acredita que la actividad está incluida en el plan de formación permanente o reconocida por una administración educativa

**0590 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA .- CASTELLANO / 0590
GAZTELANIA ETA LITERATURA .- GAZTELANIA**

EVA MARÍA GIMÉNEZ NAVARRO:

Apartado 1. Experiencia Docente Previa: **03,2081**

- o Apartado 1.1.1 Años Público Mismo Cuerpo:
02.8000
- o Apartado 1.1.2 Meses Público Mismo Cuerpo:
00,4081

- Apartado 2. Formación Académica: **01,0000**

- o Apartado 2.1: Expediente Académico: 01,000

- Apartado 3. Otros Méritos: **01,0000**

- o Apartado 3.1 Formación Permanente: 01,0000

▪ **TOTAL FASE CONCURSO: 05,2081**

ACTA DE SUBSANACIÓN

**Apartado I EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA- I. Atala IRAKASLE
LANETAN EMANDAKO ZERBITZUAK**

Apartado 1-1. Atala

1. No consta la firma en la hoja de servicios de Huesca.: no consta la firma en el certificado